



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA

Consejo de Transparencia y Acceso a la Información

Solicitud No. 1011100018513

Recurrente: Rodolfo Pérez Santacruz

Expediente: RDA/002/2013

México, Distrito Federal, a dieciséis de diciembre de dos mil trece.- Visto el recurso de revisión recibido en el sistema de esta Comisión el nueve de diciembre de dos mil trece, interpuesto por el requirente de la solicitud de información con número 1011100018513 en contra de la respuesta otorgada el tres de diciembre del dos mil trece por la Comisión Federal de Competencia Económica.

Por lo expuesto,

ACUERDA

Primero.- Con fundamento en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ("LFTAIPG"), se tiene por presentado el recurso de revisión en contra de la respuesta que la Comisión Federal de Competencia Económica otorgó a la solicitud de información con número 1011100018513.

Segundo.- Con fundamento en los artículos 49 y 54 de la LFTAIPG, se admite a trámite el recurso de revisión en virtud de haberse presentado en tiempo, pues el plazo de quince días hábiles para interponerlo fenece el siete de enero de dos mil catorce y el recurrente lo presentó el nueve de diciembre de dos mil trece; es decir, al cuarto día de habersele notificado la respuesta recurrida.

Tercero.- Con fundamento en el artículo 55, fracción III de la LFTAIPG, dese vista al Comité de Información de la CFCE para que manifieste, dentro del plazo de siete días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo vía electrónica a través del Titular de la Unidad de Enlace de la CFCE, lo que a su derecho convenga, remita a este Consejo la información y elementos que tomó en consideración para emitir su respuesta ahora impugnada y presente sus alegatos. Hágase saber igualmente al recurrente el derecho que le concede la LFTAIPG para que formule sus alegatos.

Cuarto.- Se tiene por señalado como domicilio del recurrente para recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Chihuahua 114, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06700.

Quinto.- Notifíquese al recurrente el presente acuerdo.



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA

Consejo de Transparencia y Acceso a la Información

Solicitud No. 1011100018513

Recurrente: Rodolfo Pérez Santacruz

Expediente: RDA/002/2013

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Comisionado Ponente del Consejo de Transparencia y Acceso a la Información de la CFCE, con fundamento en los artículos citados en este acuerdo y el Acuerdo número CFCE-031-2013, en su apartados séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo sexto, publicado en la normateca interna de la CFCE el diez de octubre de dos mil trece y emitido por el Pleno de la CFCE.

Benjamín Contreras Astiazarán
Comisionado